



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL –RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CORREA
DEMANDADO: DUVAN DARÍO ARROYO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00547-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual la apoderada de la demandante, MARIA CAMILA QUEJADA RAMÍREZ, sustituye el poder a la estudiante KAREN JULIETH SALAZAR QUINTERO.

El despacho se abstiene de aceptar la sustitución por cuanto no se acompaña certificación suscrita por el Director del Consultorio Jurídico que acredite la calidad de estudiante de la persona a quien se le sustituyó el mandato.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA